



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

15. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/2433T.

DECLARAR DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN EL CENTRO DE DÍA "JOSÉ ESPINOSA NICOLÁS".-

Visto que, por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2023000717 de fecha 04 de julio de 2023, se aprobó el expediente para la contratación del servicio de comedor en el Centro de Día "José Espinosa Nicolás" expediente 2023/2433T, por el presupuesto base de licitación de 45.090,91 € mas 10% IVA ascendiendo el total a 49.600,00 €. El precio máximo por menú efectivamente servido será de 7,27 € más 10% IVA, lo que asciende a 8,00 €.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en la reunión celebrada el día 20 de julio de 2023, donde se acordó proponer al Órgano de Contratación, la declaración de desierto del citado expediente, ya que, dentro del plazo legalmente establecido, no se han presentado ofertas.

En base a lo anteriormente expuesto,

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 734 de 05-07-23, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido no se presentó ninguna oferta.

Segundo.- Declarar desierto el expediente de contratación del servicio de comedor en el Centro de Día "José Espinosa Nicolás" expediente 2023/2433T, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, ya que dentro del plazo legalmente establecido para la presentación de ofertas, no se ha presentado ninguna propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Tercero.- Publicar la declaración de desierto en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería y Bienestar Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a. Ángela Gaona Cabrera, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno